Andres de canobas — Andres de Canobas Sanchez vez.º desta ciud. de Lor-
ca — juramento que hizo en forma de dr.o
1300 R — que lo dicho es la verdad y que es de edad de
mil seiscientos [illegible] de ganado [illegible]
[illegible] y que como a dicho lo dixo y firmo
[illegible] de [illegible] fee

Bme de Canobas Fuertes — Andres de Mora Ferrer

Andres de Canobas Sanchez — Antemi Joan Andres Biembengud

Auto — En Lorca en nueve dias de Henero de mil seiscientos y quarenta y siete años los señores [illegible] de los señores del Consejo [illegible] y D. Andres de Mora Ferrer alcaldes por el estado por su Mag.d habiendo visto estos autos de tasaciones [illegible] por los decretos de ganados [illegible] desta [illegible] mandaron se [illegible] Sanchez [illegible] autos [illegible] regidor de la [illegible] que con su vista [illegible] los [illegible] que combiniere en la requisitoria que [illegible] estos autos lo firmaron sus mercedes.

Bme de Canobas Fuertes — Andres de Mora Ferrer

Antemi Joan Andres Biembengud